



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de julio de 2020

Expediente: 110014003031-2017-00489-00

Se decide lo relacionado con el trabajo de partición dentro de la **sucesión** de la causante **María Alejandrina Riaño Vda de Prieto (Q.E.P.D.)**, a la que concurren las señoras Flor Marina Prieto Riaño, María Silvia Prieto Riaño, María Cristina Prieto Riaño, Evangelina Prieto de Valderrama y Rosa Helena Prieto Riaño.

Revisado el trámite del asunto, no existe reparo alguno que hacer a la forma y proporción como se realizó el trabajo de partición, el cual coincide con el inventario y avalúo efectuado. Así las cosas, como el trabajo de partición se ajusta a derecho, conforme lo preceptúa el art. 509 del C.G.P., se imparte aprobación al mismo.

Por lo tanto, el **Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal** de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación.

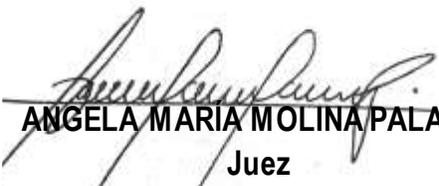
Segundo: Expídanse copia digital de los inventarios y avalúos, de la partición y de esta providencia, con destino al interesado y a su costa.

Tercero: Protocolícese este expediente en la Notaría que a bien tenga los interesados en esta ciudad, para tal fin por secretaria expídase las respectivas copias en mensaje de datos para esta finalidad.

Cuarto: Ordenar la inscripción de esta decisión y del trabajo de partición en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva de esta ciudad.

QUINTO: Por Secretaría déjense las constancias del caso, y una vez surtido lo anterior procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

Juez

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Notificado por anotación en ESTADO N°044 del 6 de julio de 2020.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f3f55c78d803375dcfe6a5b902c35f1ff9941734b93f098fa229b904c16af39**
Documento generado en 03/07/2020 07:49:32 PM